



Servicio Canario de la Salud
GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
AREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN
DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE
EL PERIODO DE GARANTÍA DE SEIS ENFRIADORAS CON
DESTINO A LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA
DE SALUD DE FUERTEVENTURA. EXPEDIENTE:
53/S/24/SU/GE/A/0086**

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmy	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



Índice de contenido

1. OBJETO DEL PLIEGO.....	3
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES.....	4
2.1. CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN.....	5
2.2. GARANTÍA.....	6
2.3. MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO.....	7
2.4. FORMACIÓN.....	10
2.5. LEGISLACIÓN.....	11
2.6. EMPRESA COMERCIALIZADORA.....	12
2.7. PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE.....	13
2.8. CONSIDERACIONES SOCIALES.....	14
2.9. INCORPORACIÓN AL CONTRATO.....	14
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS.....	15
3.1. LOTE 1: 3 ENFRIADORAS SCREW $\geq 315kW$	16
3.2. LOTE 2: 1 ENFRIADORA SCREW $\geq 415kW$	17
3.3. LOTE 3: 1 ENFRIADORA SCROLL.....	18
3.4. LOTE 4: 1 ENFRIADORA SCROLL CON RECUPERACIÓN PARCIAL DE CALOR.....	19

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

2 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmY	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el de exponer las condiciones técnicas que deben reunir los equipos suministrados, junto con todo el material que constituye el objeto de la contratación propuesta, así como las normas de confección de la oferta, las condiciones de suministro, instalación, mantenimiento durante el periodo de garantía y posible servicio técnico posterior y las de capacidad de las entidades adjudicatarias, para el suministro de las **Enfriadoras** solicitadas, con destino a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

La contratación propuesta corresponde al “**Suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo de garantía de seis enfriadoras con destino a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura**”, que se ubicarán en diferentes edificios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, mediante Contrato de Suministros.

Los elementos objeto de la contratación y la configuración solicitada se exponen en el apartado de “Características Técnicas Específicas” de este documento.

El propósito a conseguir es el “**Suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo de garantía de seis enfriadoras con destino a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura**”, que permita mejorar el confort y salubridad de los usuarios y trabajadores de los centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

3 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmy	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

Las características técnicas generales requeridas para la contratación de “**Suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo de garantía de seis enfriadoras con destino a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura**” son las que se exponen a continuación.

Los elementos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como **mínimas** en este Pliego de Prescripciones Técnicas. Si alguna de las características técnicas indicadas determina una marca o modelo exclusivos, dicha indicación deberá entenderse como equivalente. La omisión de datos solicitados para la valoración puede incidir negativamente en la adjudicación.

Las entidades adjudicatarias suministrarán las enfriadoras, con las características técnicas que se indican en el correspondiente apartado, y cualquier otro utensilio imprescindible para su correcta instalación en los centros indicados, todos dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura.

Se entiende que los elementos que se describen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas incluyen transporte y se suministrarán con todos aquellos dispositivos, elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios, todo ello correctamente instalado, ajustado, probado y certificado según proceda, en condiciones de correcto funcionamiento, incluyendo la retirada de embalaje o cualquier otro desperdicio que se produzca durante su instalación.

La entidad adjudicataria, una vez instalados sus sistemas, realizará una prueba o test de aceptación técnica al equipo. Estas pruebas se realizarán en presencia del personal, técnicamente cualificado, autorizado por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura. En la documentación técnica aportada por cada entidad licitadora, deberá incluirse el protocolo a realizar para la prueba de aceptación técnica de sus equipos.

Todos los equipos y sistemas objeto del contrato, así como sus accesorios, serán completamente nuevos, en todos sus componentes y piezas, y en perfecto estado de funcionamiento inmediato garantizado.

Las entidades adjudicatarias garantizarán la disponibilidad de piezas de recambio a utilizar durante todo el período de vida útil del equipamiento; estas piezas se suministrarán, en caso necesario, durante el período de garantía sin coste adicional. Todos los artículos que componen este expediente deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de calidad y seguridad.

La entrega de material se llevará a cabo, previo pedido por parte de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, a través del Servicio de Suministros del Hospital General de Fuerteventura, y servidos en días laborables en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Es imprescindible el envío de catálogos o manuales explicativos, hojas de datos técnicos e información, en castellano, con el fin de facilitar el proceso de evaluación y selección del equipamiento, así como realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmy	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



Para todas y cada una de las ofertas del expediente y sus diversas variantes o modalidades, en su caso, se especificará toda la dotación material que conlleven.

En caso de necesidad de adquirir piezas accesorias adicionales o cualquier otro elemento no contemplado en el presente pliego, durante el período de vigencia del contrato, será el Servicio que determine la Gerencia, quien se encargará de solicitarlas a las entidades adjudicatarias, **quedando prohibida la negociación con los servicios, unidades, áreas o centros demandantes directamente.**

Las empresas licitadoras deberán expresar en sus propuestas, de modo inequívoco, que han comprendido plenamente el contenido de la totalidad de los requerimientos establecidos en el presente Pliego y que, sin perjuicio de su obligación de detallar el contenido de sus ofertas en los aspectos solicitados, se comprometen a dar pleno cumplimiento a dichos requisitos.

Al objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección, las propuestas técnicas deberán expresar el cumplimiento de cada una de las características establecidas como mínimas en el presente pliego e indicar claramente aquellas que superen a los requerimientos mínimos, expresándolas en las mismas unidades utilizadas en el pliego, con indicación de la norma referencia para la medición.

Todas las ofertas se realizarán conforme al articulado de aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a los requerimientos marcados por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, especialmente lo indicado en los artículos 124 a 129.

2.1. CONDICIONES DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN

Se entiende por **equipo** el conjunto completo de máquinas y/o aparatos con todos los accesorios imprescindibles para su funcionamiento, así como todos aquellos elementos que incluyan software, la actualización del mismo cuando fuera necesaria, así como las licencias de uso.

Se entenderá que todos los elementos descritos en todas las ofertas que se presenten incluyen el transporte y se suministrarán con todos aquellos dispositivos, elementos de interconexión, accesorios de anclaje o fijación necesarios, todo ello correctamente instalado, ajustado, probado y certificado según proceda, en condiciones de correcto funcionamiento, así como la retirada de los elementos de embalaje o cualquier otro desperdicio que se produzca durante el montaje, comprometiéndose a dejar la zona libre de obstáculos, limpia y en buen estado. Así mismo deberán estar en disposición para un total y correcto funcionamiento y obtención de los correspondientes permisos y autorizaciones requeridos por la legislación vigente y, si fuera el caso, debidamente integrados con los sistemas de información de que disponga o decida la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura. Se incluirán todos aquellos equipos e instalaciones auxiliares necesarios para el correcto funcionamiento del equipo principal.

La implantación de los equipos suministrados y la planificación de la misma, debe estar en estrecha coordinación con el Servicio de Mantenimiento de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

5 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmY	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



Si por las razones justificadas la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura se viese en la obligación de retrasar la recepción del material ofertado y adjudicado, la entidad adjudicataria no podrá exigir compensación alguna y deberá suministrar el equipo y sus componentes adaptándose a la nueva fecha de entrega.

Será responsabilidad de la entidad adjudicataria cualquier necesidad no prevista que requiera el sistema propuesto, que no hay sido especificada en la oferta presentada, y que impida su adecuado funcionamiento, en el lugar físico exacto de su instalación definitiva.

La entidad adjudicataria también asumirá la responsabilidad del transporte de todos los elementos hasta su recepción en los centros de destino, por lo que está obligada a guardar, conservar, conducir a destino y entregar todas las mercancías en perfecto estado de uso. En caso de daños parciales o totales de la mercancía entregada, estas deberá ser retirada y repuesta en un plazo inferior a quince (15) días naturales sin coste adicional para la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

2.2. GARANTÍA

Los equipos, elementos auxiliares e instalaciones ofertados deberán soportar una **garantía total integral mínima de (2) dos años para el Lote 1 y 2, y de (3) tres años para el Lote 3 y 4 a partir de la fecha de instalación completa del sistema, con todos sus componentes y accesorios.** Se entiende que esta garantía incluye las revisiones preventivas, los repuestos, mano de obra, desplazamientos, dietas, transportes y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma. Durante el periodo de garantía se incluirá el mismo número de revisiones preventivas que el adjudicatario recomienda hacer una vez que ha pasado el plazo de garantía. A tal efecto, en la documentación técnica, se deberá incluir el número y alcance de las revisiones. Estas revisiones podrán efectuarse en fines de semana si así lo solicita la Gerencia.

Se valorará positivamente la ampliación del período mínimo de garantía.

Si hubiera algún elemento o componente cuya garantía complementaria fuera diferente a la que afecta al resto del equipo, se hará constar. Esta garantía complementaria nunca podrá ser inferior a la mínima exigida.

El tiempo de respuesta técnica en período de garantía será como máximo de **3 días naturales** desde la recepción de aviso de anomalía que se comunicará mediante correo electrónico o el medio que se acuerde entre adjudicatario y Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura. La solución total de la misma será como máximo de **diez días naturales**. El tiempo de no funcionamiento del equipo motivado por fallos y desperfectos de fabricación se sumarán al período de garantía multiplicado por dos.

El licitador garantizará el suministro de repuestos para los equipos en licitación durante la vida útil del equipamiento, con un mínimo de 10 años.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

6 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmy	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



2.3. MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO

El licitador ofrecerá, por cada lote, la posibilidad de establecer un **Contrato de Mantenimiento integral** sin exclusión alguna, una vez finalizado el período de garantía. La Gerencia de Servicios Sanitarios, al finalizar el periodo de garantía, tendrá la potestad de decidir si lleva a cabo o no la contratación del mencionado servicio de mantenimiento. Describir detalladamente las diferentes modalidades posibles indicando sus coberturas y precios. A nivel indicativo se deberá especificar para las diferentes opciones de mantenimiento el precio anual total, expresado en un importe fijo (sin IGIC). Las opciones a considerar serán, como mínimo, las siguientes:

-Tipo 1: Mantenimiento integral de tipo “a todo riesgo”, en la que estarían incluidos todos los gastos, sin ninguna restricción, además de todos los materiales y repuestos que se deriven de la reparación del aparato averiado, incluyendo:

- A.- Mantenimiento Preventivo
- B.- Mantenimiento Correctivo
- C.- Mantenimiento Evolutivo
- D.- Mantenimiento Técnico-Legal
- E.- Informes periódicos y actualización de la información técnica

(ver apartado *CONDICIONES PARTICULARES*)

Se valorará el precio de este tipo de mantenimiento.

-Tipo 2: Mantenimiento preventivo, limitado a las condiciones que el ofertante especifique, incluyendo:

- A.- Mantenimiento Preventivo
- D.- Mantenimiento Técnico-Legal
- E.- Informes periódicos y actualización de la información técnica

(ver apartado *CONDICIONES PARTICULARES*)

CONDICIONES PARTICULARES

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

En cada oferta técnica se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que la entidad adjudicataria piensa llevar a cabo sobre los equipos, sistemas y sus componentes, de forma programada, y en las que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc., y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los sistemas desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección del medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por el fabricante.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

7 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmy puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



Las entidades contratistas están obligadas a entregar una hoja de trabajo después de cada actuación.

➤ En las inspecciones preventivas se hará constar en dicha hoja:

- Si se han cumplido todas las operaciones preventivas programadas.
- Problemas detectados y medidas correctoras aplicadas, en caso necesario.
- Si se ha detectado algún defecto incipiente que ha obligado a realizar alguna actuación preventiva adicional.
- Los recambios o piezas que se han empleado.
- Las actualizaciones que se hayan llevado a cabo.
- Confirmación de que el equipo queda en condiciones correctas de funcionamiento y de seguridad.
- Cualquier observación que se estime pertinente.

La Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura deberá tener por escrito, a su disposición, el protocolo (técnico) por el que se regirá la inspección preventiva de cada equipo, y podrá proponer, para su estudio, la ejecución de todas las modificaciones que estime oportunas en el Plan de Mantenimiento aplicado, con el objeto de obtener una mayor disponibilidad de los equipos. **Se realizarán 2 veces al año, preferentemente al inicio de temporada (inicio de primavera/marzo) y otra al final de temporada (final de verano/septiembre)**

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo será realizado sobre la totalidad de los equipos, sistemas y sus componentes, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles.

Las entidades contratistas están obligadas a entregar una hoja de trabajo después de cada actuación.

➤ En los partes de reparación por avería deberán figurar:

- Diagnóstico de la avería y causa probable o estimada.
- Descripción de la reparación efectuada.
- La descripción de los recambios o piezas que se han empleado.
- Confirmación explícita de que se considera que el aparato queda en condiciones correctas de funcionamiento.
- Medios que se recomiendan para evitar la repetición de la avería, y la consideración de si ésta ha sido o no fortuita.
- La valoración del tiempo de respuesta técnica realizado en horas.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmy	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



Tras cada actuación, ya sea inspección preventiva o debida a parada y/o avería, la entidad contratista deberá informar sobre el tiempo de parada de la intervención y el acumulado desde el inicio del contrato del equipo afectado.

No se admitirá en ningún caso sustituir una inspección preventiva por una actuación de reparación por avería realizada.

Con la entrega de las correspondientes hojas de trabajo, la entidad adjudicataria realizará y demostrará la completa revisión de los equipos, tanto en las averías producidas como en los trabajos de revisión preventivos, para su calidad de servicio y uso. Estas actividades se desarrollarán en coordinación con el Servicio de Mantenimiento (o el que la Gerencia determine), estando prohibida la negociación directa con los servicios/unidades.

El tiempo de respuesta entre la comunicación de cualquier incidencia y la presencia del Servicio Técnico del contratista con disposición física para proceder a la solución del problema, dadas las características de los equipos, se requiere que sea: "Respuesta en menos de tres (3) días naturales".

La entidad deberá disponer de un Servicio Técnico, que deberá detallar en la oferta, que garantice que el tiempo de respuesta desde la recepción del aviso de la anomalía y recogida del material defectuoso sea el indicado, debiendo garantizar además la resolución total de la misma (o sustitución del equipo afectado) en un plazo máximo de diez (10) días naturales.

C. MANTENIMIENTO EVOLUTIVO

Durante la vigencia del contrato, la empresa contratada se deberá comprometer a realizar todas aquellas actuaciones tecnológicas y de software que indique o proponga el fabricante, como mejora de requerimientos funcionales, siendo el coste económico asumido por la entidad adjudicataria.

Estas mejoras deberán ser previamente propuestas a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, para su evaluación y aceptación. Su implantación deberá ser acometida por el personal técnico de la entidad adjudicataria en todo caso.

D. MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL

El mantenimiento técnico-legal será realizado, sobre aquellos equipos e instalaciones que, de acuerdo a las especificaciones de las normas y reglamentos industriales o sanitarios, tanto de carácter general como comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento, lo requieran.

Serán igualmente de obligado cumplimiento las directrices que marque la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura. Las entidades adjudicatarias, como responsables del mantenimiento integral de los equipos y sistemas, serán las titulares de los Libros Oficiales de Mantenimiento y, en consecuencia, de su legalización, actualización y correcta gestión y cumplimentación. Se incluye en el mantenimiento técnico-legal, las inspecciones periódicas a realizar

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmy	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



por las entidades colaboradoras de la Administración competente en caso necesario, en orden al cumplimiento de la normativa vigente, por lo que de no serlo, la entidad adjudicataria deberá contactar con las mismas, a efectos del riguroso cumplimiento de las normas, sin que ello suponga ningún gasto adicional para la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

Será responsabilidad de las entidades adjudicatarias la notificación a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, de cualquier cambio legislativo durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de las instalaciones, sistemas o equipos. Si no se realizase esta notificación, y la Gerencia de Servicios Sanitarios de Fuerteventura o el Hospital General de Fuerteventura fuera, como consecuencia, objeto de sanción administrativa, el importe de la misma le será descontado de la facturación a las entidades adjudicatarias.

E. INFORMES PERIÓDICOS Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA

Las entidades adjudicatarias mantendrán actualizada la información de las instalaciones, sistemas y equipos, incluido el software, debiendo estar permanentemente a disposición de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, en formato digital compatible con el software existente en dicha Gerencia.

Las entidades adjudicatarias reportarán anualmente, a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, relación sucinta sobre los trabajos y tareas efectuadas, el cumplimiento de los programas de mantenimiento, incidencias, etc.

Esta relación tendrá una estructura fija y permanente, que será entregada en soporte informático, y recogerá como mínimo:

- Datos relativos a la actividad
- Servicios realizados por tipos de mantenimiento: averías, inspecciones preventivas o legales, etc. y desglose por equipos, así como índice de ocupación por tarea.
- Datos técnicos
- Rendimientos, parámetros, niveles de seguridad, etc.

Este informe será básicamente, una base de datos que resuma y refleje, de forma clara y comprensible, el estado y actuaciones realizadas sobre los distintos equipos. El adjudicatario expondrá el esquema de informe que considere más adecuado, si bien su contenido será el definitivamente aprobado por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

2.4. FORMACIÓN

La entidad adjudicataria impartirá cursos de formación e información, al comienzo del contrato, antes de que los equipos y sistemas comiencen a prestar servicio efectivo, y al menos una vez por año con posterioridad, **por parte de personal especializado**, al Personal de Mantenimiento que vaya a utilizar la enfriadora, entregándose manuales de usuario en castellano.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmy	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



La formación comprenderá tanto los aspectos relacionados con el aprendizaje de la utilización de los citados sistemas como con el mantenimiento y resolución de problemas que surjan en el funcionamiento durante su uso. Cada curso tendrá una duración suficiente para el correcto aprendizaje de todo el personal implicado, siendo la duración mínima de 1,5 horas. **Se entiende que el curso formativo se realizará en tantas ediciones y horarios como sea necesario para que todo el personal del Servicio de Mantenimiento implicado pueda asistir al mismo.**

Toda la Formación ha de ser autorizada previamente por la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

2.5. LEGISLACIÓN

Para los sistemas y equipos suministrados se acreditará, mediante la oportuna documentación y/o etiqueta, que los equipos afectados cumplen los requisitos legales vigentes, cumpliendo dicha legislación también en lo referente al suministro e instalación de repuestos y, en concreto:

- Reglamento (CE) nº 899/2007 de la Comisión, de 27 de julio de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2037/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe al ajuste de los códigos NC de algunas sustancias que agotan la capa de ozono y mezclas que contienen sustancias que agotan la capa de ozono con el fin de tener en cuenta las modificaciones de la nomenclatura combinada que figura en el Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo.
- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE núm. 74, 28/03/2006).
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. (BOE núm. 275,16/11/2007).
- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (IT) y se crea la Comisión Asesora para las Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el RITE, transponiendo así la Directiva (UE) 2018/844 que modifica a su vez la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

11 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmy	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



- Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Orden de 17 de enero de 2001, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se regula el procedimiento de actuación de las empresas instaladoras y mantenedoras de plantas e instalaciones frigoríficas (BOC 25, de 23.2.2001)
- Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis.
- Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto. (BOE Nº: 224 de 18/09/2002), Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC BT.
- Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.
- Real Decreto 105/2008 que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y de demolición.
- Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.
- Normas UNE citadas en las normativas y reglamentaciones.
- Todo software incluido que lo requiera, deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la Protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

Los productos y accesorios deberán estar conformes, en el momento en que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación, constatando la **declaración de conformidad** del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada para cada uno de los equipos y materiales que oferten.

Asimismo, cuando corresponda, se acreditarán las certificaciones que se precisen derivadas de cualquier otra norma que sea de aplicación.

2.6. EMPRESA COMERCIALIZADORA

En el caso de que la entidad licitadora no disponga de delegación en la Comunidad Autónoma de Canarias, no fuera la empresa fabricante, su comercializador o representante exclusivo, se deberá aportar la documentación acreditativa de que el licitador y su soporte técnico, material y humano, o el de su representante en la provincia, disponen de los equipos necesarios y que su personal ha recibido la formación adecuada y disponen de acuerdos con la empresa fabricante para su formación continua. **La presentación de ofertas implica la aceptación de estas condiciones especiales.**

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

12 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmy	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



2.7. PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

Dentro de las actividades de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, ocupa un lugar destacado la protección del medioambiente, y pasa a ser un importante objetivo más allá de la propia actividad. Por este motivo, es fundamental que las entidades que nos ofrecen sus productos y/o servicios adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos con una actividad responsable frente al medioambiente.

Es por ello, que se marcarán una serie de buenas prácticas a cumplir por los adjudicatarios durante el desarrollo de la actividad (suministro, instalación, puesta en servicio y servicio de mantenimiento asociado) a realizar para alcanzar el objeto del presente documento:

Prohibiciones y Obligaciones

- Prohibido realizar cualquier vertido de productos peligrosos que no esté autorizado.
- Minimizar y gestionar adecuadamente los residuos manteniendo un cuidado ambiental durante el manejo, transporte, preparación, utilización y eliminación final de los mismos fundamentalmente cuando se trate de residuos peligrosos.
- Evitar o reducir las emisiones contaminantes al aire, suelo y agua.
- Reducir al máximo la emisión de ruidos molestos y olores.
- Realizar un uso controlado de la energía y optimizar, en la medida de lo posible, el consumo de recursos naturales no renovables.
- Obligación de cumplir con los requisitos legales aplicables en el desarrollo de la actividad.
- Obligación de informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.
- Reducir en lo posible y de forma continua los impactos ambientales importantes que genere su actividad, haciendo uso de “Buenas Prácticas Ambientales”.

Condiciones particulares sobre residuos

- Los residuos serán segregados en origen, los contenedores que los alberguen deberán estar perfectamente identificados y etiquetados.
- Los residuos urbanos (papel, cartón, orgánicos, etc.) serán gestionados en los contenedores municipales o a través de gestores autorizados.
- Promover el uso racional de los recursos naturales (agua, energía, etc.) y la minimización, reutilización, reciclado de los residuos (p.e. No malgastar el agua, apagar las luces de aquellas instalaciones que no vayan a ser utilizadas).

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

13 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmy	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



- No utilizar, en la medida de lo posible, productos de limpieza que estén considerados como peligrosos (si son peligrosos, deberá venir adecuadamente indicado en el envase mediante etiqueta de seguridad y pictograma correspondiente).
- En caso de utilizar productos peligrosos de limpieza, no realizar vertidos de los mismos a la red de saneamiento que no esté autorizado en las especificaciones del producto.

Buenas Prácticas Ambientales

- Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse, especialmente envases de los productos médicos y/o químicos utilizados que lo requieran.
- Valorar el uso de envases biodegradables tanto para equipos, máquinas y accesorios como para el material fungible necesario para su correcto uso.
- No malgastar el agua.

2.8. CONSIDERACIONES SOCIALES

Las entidades adjudicatarias no deben practicar o apoyar la discriminación en la contratación, remuneración, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación basada en raza, origen social o nacional, casta, nacimiento, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas, edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación.

Las entidades adjudicatarias no deben interferir en el ejercicio de los derechos de su personal para observar sus creencias o prácticas, o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, origen social o nacional, religión, discapacidad, género, orientación sexual, responsabilidad familiar, estado civil, afiliación a sindicatos, opiniones políticas o cualquier otra condición que pueda dar origen a discriminación.

Las entidades adjudicatarias no deben permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguajes, y contacto físico en el lugar de trabajo, y donde sea aplicable, cualquiera que sean las instalaciones para el uso de sus empleados, ofrecidas por la entidad adjudicataria.

2.9. INCORPORACIÓN AL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el de Cláusulas Administrativas, serán incorporados como estipulación al contrato que se suscriba con la entidad adjudicataria.

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

14 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmy	 
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas estará compuesto por el “**Suministro, instalación y mantenimiento durante el periodo de garantía de seis enfriadoras con destino a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura**”, que se ubicarán en diferentes centros dependientes de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

Los elementos a suministrar tendrán que cumplir con las especificaciones, composición y características establecidas como **mínimas** en este Pliego de Prescripciones Técnicas. Si alguna de las características técnicas indicadas determina una marca o modelo exclusivos, dicha indicación deberá entenderse como equivalente.

La empresa ofertante se asegurará de conocer la disposición física, estructura y particularidades organizativas del centro, con el fin de adecuar al máximo su oferta a las necesidades.

Previamente a la presentación de ofertas, los licitadores podrán visitar las zonas en que se van a instalar los equipos objeto del contrato, de forma que puedan verificar el estado y ubicación del mismo donde se depositarán los equipos y sistemas, así como valorar los accesos y los medios auxiliares que se puedan requerir para la instalación de los equipos. Durante la visita, el licitador podrá solicitar al Servicio de Ingeniería y Mantenimiento de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura cuanta información y documentación técnica necesite para valorar el suministro. A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se anunciarán los días seleccionados para realizar las visitas a los centros.

Al objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos, productos e información que permita realizar una completa valoración de la oferta presentada.

El ofertante podrá añadir a la información solicitada, cuanta información técnica, comercial o de operación y uso consideren conveniente para facilitar el conocimiento y evaluación de las características y prestaciones de los equipos ofertados, teniendo en cuenta que el contenido de toda la documentación incluida o adjunta a las ofertas formará parte de los compromisos contractuales y consecuentemente, de las obligaciones como contratista, en caso de resultar adjudicatarios. Así mismo, al margen de adaptarse a los requerimientos del pliego, la empresa ofertante podrán añadir soluciones, mejoras o elementos que según su entender contribuyan a la mejora de la finalidad general del presente expediente.

En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para un correcto funcionamiento de los equipos. Además de lo anteriormente indicado todos los equipos cumplirán con las especificaciones descritas en las Características Generales de estos pliegos.

Se habrá de entregar una **memoria técnica** en la que se especifique el cumplimiento o no de cada una de las características técnicas solicitadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmy	
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



que detalle las mismas, haciendo referencia, en su caso, a la página exacta del catálogo, manual o información complementaria presentada, en la que se pueda ratificar el citado cumplimiento.

En la proposición ofertada, estarán incluidas las pruebas necesarias para su correcto funcionamiento y puesta en marcha.

Las características técnicas específicas **mínimas** requeridas para la contratación del suministro, se detallan a continuación:

3.1. LOTE 1: 3 ENFRIADORAS SCREW $\geq 315kW$

DESCRIPCIÓN: Enfriadoras de líquido de condensación por aire con compresor de tornillo	
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	PRESTACIONES OFERTADAS
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
3 ENFRIADORAS (2 CONSULTAS EXTERNAS HOSPITAL Y 1 CS MORRO JABLE):	
Potencia frigorífica a plena carga ≥ 315 kW para una temperatura de agua enfriada entrada/salida de 12°C/7°C y una temperatura ambiente de 35°C.	
Enfriadora de condensación por aire	
1 compresor de velocidad variable de tornillo (Screw) por circuito como mínimo.	
2 circuitos independientes (que permita funcionar cuando exista avería en alguno de los circuitos).	
8 ventiladores (EC Fan) como mínimo. Clase F, IP55	
Variador de velocidad (uno por circuito), que sea capaz de regular $\leq 19\%$.	
Carga máxima de refrigerante: 90 kg en total (suma de todos los circuitos)	
Carga máxima de aceite: 15 kg en total (suma de todos los circuitos)	
Alta eficiencia energética. Coeficiente SEER neto $\geq 4,40$.	
Nivel de potencia sonora inferior o igual a 94 dBA. ISO 9614:2009	
Refrigerante R1234ze (incluido)	
Alimentación eléctrica 400 V / 50 Hz / 3 ph	
Cos-phi $> 0,92$	
Peso total: < 5000 kg	
Dimensiones máximas: 4600x2300x2600 mm (alto x ancho x alto)	
Baterías de condensador de microcanal: aluminio con electro revestimiento (e-coat), soportará la exposición a las atmósferas corrosivas habituales, en ubicaciones costeras	
Módulo hidráulico completo (sistema bombas doble) que cumpla especificaciones del fabricante y especificaciones de la instalación. Debe incluir: filtros, vaso de expansión, válvula de descarga, válvula de equilibrado.	
Cuadros eléctricos contra intemperie	
Soportes antivibratorios.	
Revestimiento EPOXY	
Interruptor de flujo	
Arrancador suave	
BacNet/ModBus/LON	
Protección sobre/bajo voltaje	
Incluye puesta en marcha	
Incluye portes a pie de obra sobre camión	
NORMATIVA	
Normativa vigente CE de aplicación	
GARANTÍA	
2 años mínimo	

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

16 de 19

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmy	
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



3.2. LOTE 2: 1 ENFRIADORA SCREW $\geq 415kW$

DESCRIPCIÓN: Enfriadora de líquido de condensación por aire con compresor de tornillo	
CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	PRESTACIONES OFERTADAS
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
1 ENFRIADORA (CS PUERTO II): Potencia frigorífica a plena carga $\geq 415 kW$ para una temperatura de agua enfriada entrada/salida de 12°C/7°C y una temperatura ambiente de 35°C.	
Enfriadora de condensación por aire	
1 compresor de velocidad variable de tornillo (Screw) por circuito como mínimo.	
2 circuitos independientes (que permita funcionar cuando exista avería en alguno de los circuitos).	
8 ventiladores (EC Fan) como mínimo. Clase F, IP55	
Variador de velocidad (uno por circuito), que sea capaz de regular $\leq 19\%$.	
Carga máxima de refrigerante: 90 kg en total (suma de todos los circuitos)	
Carga máxima de aceite: 15 kg en total (suma de todos los circuitos)	
Alta eficiencia energética. Coeficiente SEER neto $\geq 4,50$.	
Nivel de potencia sonora inferior o igual a 94 dBA. ISO 9614:2009	
Refrigerante R1234ze (incluido)	
Alimentación eléctrica 400 V / 50 Hz / 3 ph	
Cos-phi > 0,92	
Peso total: < 5000 kg	
Dimensiones máximas: 4600x2300x2600 mm (alto x ancho x alto)	
Baterías de condensador de microcanal: aluminio con electro revestimiento (e-coat), soportará la exposición a las atmósferas corrosivas habituales, en ubicaciones costeras	
Módulo hidráulico completo (sistema bombas doble) que cumpla especificaciones del fabricante y especificaciones de la instalación. Debe incluir: filtros, vaso de expansión, válvula de descarga, válvula de equilibrado.	
Cuadros eléctricos contra intemperie	
Soportes antivibratorios.	
Revestimiento EPOXY	
Interruptor de flujo	
Arrancador suave	
BacNet/ModBus/LON	
Protección sobre/bajo voltaje	
Incluye puesta en marcha	
Incluye portes a pie de obra sobre camión	
NORMATIVA	
Normativa vigente CE de aplicación	
GARANTÍA	
2 años mínimo	

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmy	
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	



3.3. **LOTE 3: 1 ENFRIADORA SCROLL**

DESCRIPCIÓN: Enfriadora de líquido de condensación por aire con compresor scroll

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	PRESTACIONES OFERTADAS
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Potencia frigorífica a plena carga ≥ 265 kW para una temperatura de agua enfriada entrada/salida de 12°C/7°C y una temperatura ambiente de 35°C.	
Enfriadora de condensación por aire	
2 compresores por circuito (Scroll)	
2 circuitos independientes (que permita funcionar cuando exista avería en alguno de los circuitos).	
4 ventiladores como mínimo	
Carga máxima de refrigerante: 30 kg en total (suma de todos los circuitos)	
Carga máxima de aceite: 25 kg en total (suma de todos los circuitos)	
Alta eficiencia energética. Coeficiente SEER neto $\geq 4,50$.	
Nivel de potencia sonora inferior o igual a 92 dBA. ISO 9614:2009.	
Refrigerante R454B, R134a o R1234ze (incluido)	
Alimentación eléctrica 400 V / 50 Hz / 3 ph	
Cos-phi > 0,85	
Peso total: < 1400 kg	
Dimensiones máximas: 2600x2200x2500 mm (alto x ancho x alto)	
Baterías de condensador de microcanal con electro revestimiento, soportará la exposición a las atmósferas corrosivas habituales, en ubicaciones costeras	
Cuadros eléctricos contra intemperie	
Soportes antivibratorios.	
Revestimiento EPOXY	
Interruptor de flujo	
Control de condensación	
ModBus	
Protección sobre/bajo voltaje	
Incluye puesta en marcha	
Incluye portes a pie de obra sobre camión	
NORMATIVA	
Normativa vigente CE de aplicación	
GARANTÍA	
3 años mínimo	

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086



3.4. **LOTE 4: 1 ENFRIADORA SCROLL CON RECUPERACIÓN PARCIAL DE CALOR**

DESCRIPCIÓN: Enfriadora de líquido de condensación por aire con compresor scroll, con recuperación parcial de calor

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	PRESTACIONES OFERTADAS
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Potencia frigorífica a plena carga ≥ 55 kW para una temperatura de agua enfriada entrada/salida de 12°C/7°C y una temperatura ambiente de 35°C.	
Enfriadora de condensación por aire, con recuperación parcial de calor. Potencia recuperación parcial de calor ≥ 12 kW	
2 compresores (Scroll), 1 circuito. Como mínimo	
2 ventiladores como mínimo	
Carga máxima de refrigerante: 10 kg en total (suma de todos los circuitos)	
Carga máxima de aceite: 10 kg en total (suma de todos los circuitos)	
Alta eficiencia energética. Coeficiente SEER neto $\geq 4,10$	
Nivel de potencia sonora inferior o igual a 84 dBA. ISO 9614:2009.	
Refrigerante R454B, R134a o R1234ze (incluido)	
Alimentación eléctrica 400 V / 50 Hz / 3 ph	
Cos-phi > 0,83	
Peso total: < 700 kg	
Dimensiones máximas: 2500x1400x1900 mm (alto x ancho x alto)	
Baterías de condensador de microcanal con electro revestimiento, soportará la exposición a las atmósferas corrosivas habituales, en ubicaciones costeras	
Debe permitir el montaje en interior (sistema de extracción proporcionado e instalado por Gerencia)	
Cuadros eléctricos contra intemperie	
Soportes antivibratorios.	
Revestimiento EPOXY	
Interruptor de flujo	
Control de condensación	
ModBus	
Protección sobre/bajo voltaje	
Incluye puesta en marcha	
Incluye portes a pie de obra sobre camión	
NORMATIVA	
Normativa vigente CE de aplicación	
GARANTÍA	
3 años mínimo	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Yosu Ugarte Cabrera

Exp.: 53/S/24/SU/GE/A/0086

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
YOSU UGARTE CABRERA - INGENIERA/O TECNICA/O INDUSTRIAL	Fecha: 04/07/2024 - 08:36:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XDNVHwy8K3p7pWkJDY92z0_kpmb4kdmy	
El presente documento ha sido descargado el 04/07/2024 - 08:40:09	